



MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

Resolución Ministerial

2 2 MAY 2026

0263

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 del Texto Constitucional, determinan que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes; y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, los incisos r) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia; y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, del mismo modo el Parágrafo VI del indicado Artículo refiere que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 1568, de 04 de julio de 2024, crea la Comisión Interinstitucional de Revisión Extraordinaria de Calificación para el Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política en periodos de Gobiernos Inconstitucionales, conformada por a) Ministra (o) de Justicia y Transparencia Institucional; b) Ministra (o) de la Presidencia; c) Ministra (o) de Salud y Deportes.

Que, el Parágrafo II del Artículo 2 de la referida Ley, establece que los miembros de la Comisión, podrán delegar su participación mediante Resolución Ministerial a una Viceministra o Viceministro bajo su dependencia con facultad de decisión.

Que, por Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/667/2026, de 18 de mayo de 2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye manifestando que es PROCEDENTE la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes delegue a la Dra. ROXANA ELIZABETH ENCARNACIÓN SALAMANCA KACIC, Viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional ante la Comisión Interinstitucional de Revisión Extraordinaria de Calificación en representación del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 1568, de 04 de julio de 2024 y el Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, debiendo el delegado asumir plena responsabilidad por las acciones a realizadas en el marco del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales..

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR la participación a **ROXANA ELIZABETH ENCARNACIÓN SALAMANCA KACIC**, Viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional ante la Comisión Interinstitucional de Revisión Extraordinaria de Calificación en representación del Ministerio de Salud y Deportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme establece el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo; quedando encargada de dicha publicación la Unidad de Comunicación Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al Viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, con la presente Resolución Ministerial, para fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Marecela Flores Zambrana
Dra. Marecela Tatiana Flores Zambrana
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Salud y Deportes